

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901.481/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *MUSUMECI DANIEL SALVADOR* con DNI N° 11.553.278, quien fija domicilio en *BOUCHARD 2357 – LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *49-OH 1320/51* año *1993* tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *SUL189* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M. BENZ*, modelo *49-OH 1320/51*, año *1993* motor N° *175451* dominio *SUL189* Licencia N° *87*, propiedad del Sr/a *MUSUMECI DANIEL SALVADOR* DNI N° *11.553.278* domiciliado en *BOUCHARD 2357 – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

Dr. ~~DIEGO G. KRAVETZ~~  
~~SECRETARIO DE SEGURIDAD~~  
~~MUNICIPIO DE LANÚS~~

